



Protegiendo las fronteras y el comercio exterior

Ingreso de mercancías
transportadas por viajeros
procedentes del extranjero

Bienvenid@s a CHILE

¿Qué mercancías puedo ingresar a Chile
sin pago de derechos e impuestos?

400 unidades de cigarrillos, 500 gr de tabaco de pipa, 50 unidades de puros, 2.500 cc de bebidas alcohólicas, como máximo por viajero mayor de edad, excluidos los tripulantes.

Una cámara fotográfica portátil y sus accesorios correspondientes.

Una cámara de video portátil no del tipo profesional y sus accesorios.

Dos teléfonos móviles.

Un aparato portátil para la grabación o reproducción del sonido, imagen o mixto, junto a su respectivo juego de audífonos portátiles y sus accesorios.

Todos aquellos artículos de uso personal nuevos usados y que sean necesarios para el viaje.

Un computador portátil y/o tablet de uso personal.

Objetos usados de uso exclusivo para el ejercicio de profesiones u oficios.

Libros y folletos que se editen en rústica y en encuadernación común así como los diarios, impresos revistas y composiciones musicales impresas, siempre que no se trate de ediciones de lujo.

Obsequios hasta por US\$ 300 FOB* o su equivalente en otras monedas, por cada viajero mayor de 14 años.

Artículos deportivos de uso personal. Quedan excluidas de esta categoría las bicicletas que porte el viajero, de cualquier tipo y modelo, nuevas o usadas, por cuanto se encuentran clasificadas como vehículos.

Medicamentos, en cantidades conforme a la respectiva receta médica, siempre que sean para uso personal o de familiares directos.

En el caso de medicamentos de libre expendio, deberán venir en cantidades necesarias sólo para uso personal del viajero.

(*) Free On Board: se utiliza para valorar las importaciones, y refiere al valor de los productos en su lugar de origen.

Como viajero internacional
puedes ingresar o importar a Chile

Mercancías
SIN carácter comercial

hasta por
US\$ 3.000
FOB

Mercancías
CON carácter comercial

hasta por
US\$ 1.000
facturado

En ambos casos y según corresponda, funcionarios de Aduanas calcularán los derechos a pagar por sus mercancías considerando:

6% de derechos de Aduana sobre el valor CIF o aduanero

19% de IVA, calculado sobre el valor CIF* o aduanero, más el monto de los derechos de Aduana.

Otros gravámenes aduaneros, tales como sobretasas arancelarias, impuestos adicionales, tasa de almacenaje, derechos específicos, cuando procediere.

Exhiba los comprobantes de sus compras del país de adquisición para el cálculo de los derechos.

Adicionalmente, podrá adquirir en Duty Free de aeropuertos chilenos hasta US\$ 500 por pasajero, y hasta US\$ 350 mensuales para tripulantes.

NO OLVIDE

Declarar al salir o al ingresar a Chile si lleva más de US\$ 10.000 o su equivalente en otras monedas, en efectivo o en instrumentos negociables al portador, y sólo al regreso, declarar otros elementos que no constituyan equipaje de viajero.

www.aduana.cl - [twitter.com / AduanaCL](https://twitter.com/AduanaCL)

(*) CIF: costo de la mercancía, más los costos de seguro y transporte.

